

tecario, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Valentín Villalonga Serrano y doña Alejandra Begue Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso 8.º B, exterior, de la escalera izquierda, en la octava planta superior, de 63 metros 3 decímetros cuadrados, sita en la calle Andrés Vicente, número 20, de Zaragoza. Linda: Por la derecha, entrando, con caja de ascensores y el patio lateral izquierdo; por la izquierda, con el piso 8.º A, exterior, y calle Andrés Vicente; por el fondo, con la casa número 22 de la calle Andrés Vicente y patio de luces lateral izquierdo; por el frente, con el piso 8.º A y rellano de escalera.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,08 enteros por 100, y como anejo inseparable 1,63 avas parte indivisa de los locales destinados a garaje, que tienen el número 1 de la rotulación general, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento de vehículos señalada con el número 16, de 25 metros 94 decímetros cuadrados en el primer sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 10, al tomo 2.529, libro 995, de sección tercera, folio 109, finca número 27.629.

Valorada a efectos de subasta en 11.935.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—31.878.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 13/1998 D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pantaleón Gazapo Sánchez, contra don Félix José Cuber Castán y doña María Pilar Estela Zalaya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa vivienda unifamiliar y bajos, sita en la calle La Ermita, número 8, y calle Castelar, de Gallur (Zaragoza). Ocupa el terreno en su totalidad una superficie de 47 metros 28 decímetros cuadrados. El edificio consta de tres plantas recayentes en la calle La Ermita y dos a la calle Castelar. La planta baja se destina a bajo y las dos restantes a vivienda. En la planta baja, que ocupa toda la superficie del terreno, hay, además del acceso a la escalera por la que se accede a las plantas alzadas, un local, de superficie construida de 36 metros 18 decímetros cuadrados y útil de 28 metros 94 decímetros cuadrados, que tiene la consideración de local de nego-

cio no vinculado a la vivienda. En las plantas alzadas se ubica la vivienda, con una superficie total entre las dos plantas de 105 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle La Ermita; derecha, entrando, don Andrés Ayensa; izquierda, don Blas Zalaya, y fondo, calle Castelar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.286, libro 85, folio 229, finca 7.010.

Valorada a efectos de subasta en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—31.879.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO

Edicto

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 905/1996, ejecución número 100/1997 y acum., a instancia de doña Rosa Cosgaya Bravo, don Cándido García Barrio, don Ignacio Peña Gallo, don José Antonio Ruiz Barcina, don José María Akarregi Abin, don Bernardino Arrabal Herrero, don Ángel Aperribay Fernández, don J. Ignacio González Fernández, don Martín Rica Pascual y don Fernando Llorente Caballero, contra «Comercio e Industria de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima» (COISA), en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente.

Bien que se subasta y valoración

Derecho de traspaso de los bienes inmuebles, solar y pabellón comercial en Mercabilbao, cuyas circunstancias constan en autos, valorado en 25.017.398 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao, en primera subasta, el día 7 de septiembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 5 de octubre de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 3 de noviembre de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las nueve treinta horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segundo.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4717, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículos 1.500, 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4717, por el 20 por 100 (primera

subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subastas, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de esta derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Se advierte al adquirente que quedará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario (artículos 33.2 y 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Bilbao a 2 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—32.318.

GRANADA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, al número 790/1996,

hoy en ejecución de sentencia número 125/1996, se sigue procedimiento a instancia de don Juan Ciudad Castillo, contra «Yescatemple, Sociedad Limitada», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de dicha ejecutada, que, con su valoración, se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 23 de septiembre de 1998. Para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 21 de octubre de 1998. Y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de noviembre de 1998; todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente a la celebración de las mismas y en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, con iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste. Y en la tercera, se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de la parte ejecutante o responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza del Carmen, en Granada, indicando el número de procedimiento 1735-0000-64-0125/96.

Octavo.—Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en La Malahá (Granada), camino de Escúzar, sin número; siendo el depositario de los mismos don Pablo Soria Raboso.

Bienes objeto de subasta

Una planta trituradora compuesta de tolva, carro alimentador, machacadora de doble mandíbula de 50 x 40 y cinta transportadora, valorada en 5.000.000 de pesetas.

Planta de cocción, compuesta de carro alimentador, horno de yeso marca «Guillén», de 75 toneladas métricas y dos sinfines de 5 y 10 metros, respectivamente, valorada en 6.000.000 de pesetas.

Planta de molienda, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Alimentador de molinos de yesos de 5 metros, valorado en 250.000 pesetas.

Molino de yesos de 16 martillos, marca «Ruano», valorado en 400.000 pesetas.

Sinfín de 4 metros, valorado en 25.000 pesetas.

Molino marca «Bocharán»; sinfín, de 4 metros, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Elevador de 16 metros, valorado en 275.000 pesetas.

Planta de ensacado con una ensacadora de 12 bocas, cinta de 6 metros y ensacadora de 10 bocas: 1.800.000 pesetas.

Toda la maquinaria relacionada se encuentra con sus motores y en pleno funcionamiento.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta anteriormente relacionados están afectos de un derecho de arrendamiento a favor de la mercantil «Albaycín Yesos y Escayolas, Sociedad Limitada», constituido por escritura de fecha 22 de noviembre de 1996, aclarada por otra de 14 de enero de 1997.

Y para que sirva de notificación a los posibles postores que pudieran concurrir a las subastas, y especialmente a las partes interesadas, expido el presente en Granada a 19 de mayo de 1997.—La Secretaria, María Dolores Hernández Burgos.—32.320.

MADRID

Edicto

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-715/1996, ejecución número 77/1997, iniciado a instancia de don Óscar Brusel Romo, contra don Francisco Ruiz Úbeda, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subastas, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Casa en la calle de Don Pedro, número 4 duplicado, de 63 metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha, entrando, doña Francisca Pérez Tolosa; izquierda, don Juan Ruiz Úbeda, y fondo, don Manuel Cebrián Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez (Albacete), finca número 3.443.

Valor de tasación: 5.040.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de julio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de octubre de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2503007797, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.